



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 123
SERIE DE 1995-96

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA FIJAR LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS”.



POR CUANTO: La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone que el servicio de confianza está constituido por puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Asamblea Municipal;

POR CUANTO: Además, dicha Ley define el concepto “funcionario Municipal” como persona que ocupa un cargo público electivo de nivel municipal, y los directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal;

Handwritten signature

Handwritten mark or signature

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos dispone para la actualización de la retribución de los empleados a tono con las condiciones cambiantes del costo de vida y en reconocimiento de las ejecutorias y complejidad de los deberes que desempeñan estos funcionarios;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Fijar el salario mensual del siguiente cargo creado por Ley u Ordenanza, según se expresa a continuación:

Título de Cargo	Salario Mensual
////////////////////////////////////	
Director Programas Federales	\$3,625.00

SECCION SEGUNDA: Se ordena transferir los fondos correspondientes para el trámite presupuestario, como sigue:

- DE:** 96-10-26-01-10.1-11
CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD
- 96-10-26-01-10.1-21
PATENTES
- A :** 96-10-21-01-40.2-01-11
OFICINA ALCALDE

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


SECCION CUARTA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

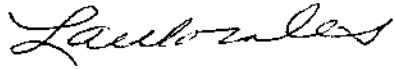
SECCION QUINTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

Saul
RA

SECCION SEXTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Oficina Comisionado Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina del Contralor, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

n.o. de
 DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 123**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 3 de junio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. Ana Pieve de Antúnez |
| Hon. Juan H. Cintrón | Hon. José A. Riera |
| Hon. José R. Echevarría | Hon. José A. Rodríguez |
| Hon. Elba L. Figueroa | Hon. Rafael L. Rovira |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |
| Hon. Cosme A. Ortiz | Hon. Lourdes Torres de Toro |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. Waldemar Vélez |

Hon. Enrique A. Vicéns


Ausente Excusado:

Hon. Santos Silva

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 3 de junio de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 4 de junio de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 5 de junio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 5 de junio de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc_ JDC